

PLENO

FECHA

02 DE MAYO DE 2019

HORA

Comienza: 09:00 horas	Termina: 09:20 horas
--------------------------	-------------------------

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

URGENTE

En La Algaba, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de la Torre de los Guzmanes, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresados, con la asistencia de la Sra. Secretaria General que da fe de la presente.

PRESIDENCIA

SR. ALCALDE: D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO

CONCEJALES	ASISTE	OBSERVACIONES
DON JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO	SI	
DÑA. ENCARNACIÓN TEJERO MORALES	SÍ	
DÑA. ROSA MARÍA ESCUDERO ROMERO	SÍ	
D. JUAN DIEGO BERRIO CANO	SI	
DÑA. VIRGINIA MOJEDA GUTIÉRREZ	SÍ	
D. DAVID RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	SI	
D. FRANCISCO CABRERA AGÜERA	SÍ	
D. FRANCISCO MANUEL AMORES TORRES	SÍ	
DÑA. LYDIA GÓMEZ TORRECILLAS	SÍ	
DÑA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RAMOS	SI	
D. FRANCISCO BAZÁN TELLEZ	NO	
DÑA. CARMEN GENIZ LOPEZ.	NO	
DÑA. VIRTUDES ESPEJO ROMERO.	SI	
D. ALFONSO JOSÉ MARÍN MARQUES	SI	
DÑA. EMILIA DEL CARMEN CRUZ TORREJÓN	NO	
DÑA. CRISTINA BAZÁN CANALES	NO	

INTERVENTOR

DON JORGE GARCÍA VÁZQUEZ

SECRETARIA GENERAL

DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA CARRERO

Código Seguro De Verificación:	SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/05/2019 15:10:17
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	08/05/2019 14:54:41
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==		




Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Oficial Mayor la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, por la Presidencia se da lectura a los asuntos que se relacionan, que componen el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

PUNTO DOS.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A PRESUPUESTOS 2019 Y APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE.

Código Seguro De Verificación:	SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/05/2019 15:10:17	
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	08/05/2019 14:54:41	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==			

PUNTO UNO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar a los presentes que se hace necesario aprobar el Presupuesto General para poder acogerse a la convocatoria de la Diputación Provincial de Sevilla de adhesión al fondo financiero de anticipos reintegrables, de ahí la urgencia de la convocatoria de la presente sesión Plenaria a fin de cumplir los plazos.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de IU, D^a María Isabel Fernández Ramos, para expresar su protesta porque no estaba colgada la documentación correspondiente a esta sesión en la aplicación convoc@. Por la Secretaria se le indica que la documentación se colgó el martes por la tarde. Añade la Sra. Fernández Ramos que no puede estar entrando continuamente en convoc@ para mirar si se ha incorporado o no documentación y solicita que en estos supuestos reciba aviso de nueva documentación. Indica que vienen sin información a esta sesión y que ha sido esta misma mañana cuando ha acudido a la Secretaria cuando se le ha facilitado la documentación.

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión y el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de trece de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, y con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (10), el voto en contra de los Sr. Concejales del grupo IULV-CA (3), con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, ratifica la urgencia de la sesión.

PUNTO DOS.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A PRESUPUESTOS 2019 Y APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se turno de intervenciones siendo tomada la palabra la Portavoz de IU, D^a María Isabel Fernández Ramos, que señala que se convoca otra vez Pleno de prisa, corriendo, extraordinario y urgente, sin tener la documentación. En cuanto a las alegaciones indica que han tenido que ir al Ayuntamiento a recogerlas porque no se le han facilitado. Respecto al segundo punto de las alegaciones en el informe conjunto de la Secretaría y la Intervención se dice que “el Presupuesto de ingresos presenta previsiones iniciales que pueden estar basadas en datos históricos de la evolución de las partidas de ingreso y en supuestos de negocios jurídicos que puedan entrañar repercusión económica que, basadas en algún fundamento como pueda ser la intención de iniciar un expediente de enajenación de bienes pertenecientes a la Corporación, deban preverse en las partidas iniciales de ingresos”. Señala la Sra. Fernández Ramos que el presupuesto es irreal, se está inflando con partidas año tras año para que cuadre, no sólo esta partida de venta de pisos sino también la partida del Fondo de Emergencia Social que está presupuestada por la cuantía de un euro y ya habló esto con el Interventor. Eso, continúa, conlleva que dentro de dos días hay que hacer una modificación presupuestaria porque el presupuesto se hace de prisa y corriendo, con falta de claridad y oscurantismo.

Respecto a la tercera alegación, continúa la Portavoz del IU, se dice en el informe que el presupuesto municipal contiene partida 912.489 denominada “transferencia Órganos de Gobierno” destinada a los Grupos entendiéndose ella que se refiere a órganos de gobierno y no a los Grupos Municipales.

Código Seguro De Verificación:	SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/05/2019 15:10:17
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	08/05/2019 14:54:41
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==		



Toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. José Manuel Gutiérrez Retamino, que dice que se han estudiado las alegaciones al presupuesto presentadas por vecinos que son miembros de la candidatura de Izquierda Unida y hay muchos indicios de que esas alegaciones las haya preparado D^a María Isabel Fernández Ramos, pero aún así las han estudiado. Respecto a la segunda alegación explica el Sr. Gutiérrez Retamino que se tramitó expediente de enajenación pero éste quedó desierto, por lo que va a volver a licitarse. En cuanto a los Grupos Municipales, continúa, hay partida presupuestaria y así ha sido todos los años. Por todo ello, finaliza, las alegaciones van a ser desestimadas.

Interviene la Portavoz de IU, D^a María Isabel Fernández Ramos, que pide la opinión de la Secretaria y el Interventor respecto de las alegaciones y su contestación. Por otro lado, dirigiéndose al Sr. Gutiérrez Retamino, dice que los vecinos elegantes están empadronados en La Algaba y son libres de ir en la candidatura que quieran, por lo que el Ayuntamiento está obligado a contestar sus alegaciones. Finaliza preguntando cómo se puede meter año tras año una partida inflando el Presupuesto.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que los técnicos han informado y está en el expediente, quedando claro lo que dicen.

A continuación, el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019. Dicho acuerdo ha sido sometido a 15 días hábiles de exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOP nº 78, de fecha 4 de abril de 2019. Igualmente, se ha inserto Proyecto del presupuesto inicialmente aprobado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba.

El 29 de abril de 2019, con registro de entrada nº 3.076, D^o. José Bazán Ávila con DNI 28.525.386-G, D^a. Josefa Carmona Fernández con DNI 28.525.386-G y D^a. Cristina Mesta Méndez con DNI 47.429.216-L, vecinos de la localidad de La Algaba, presentan alegaciones al referido acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019.

Dispone el art. 170 del TRLHL, bajo la rúbrica, “reclamación administrativa: legitimación activa y causas” lo siguiente:


“1.- Tienen la consideración de interesados, los enumerados en el apartado primero del artículo 170 del TRLRHL:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2.- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.”

Con fecha 30 de abril de 2019 se ha emitido informe conjunto por la Secretaria y la Intervención Municipal a las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación:	SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/05/2019 15:10:17	
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	08/05/2019 14:54:41	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==			

Visto que los interesados cuentan con legitimación activa para presentar alegaciones al presupuesto aprobado inicialmente, al ser vecinos empadronados en esta localidad, procede admitir a trámite las alegaciones presentadas y analizar si cabe su estimación o desestimación:

1.- ALEGACIÓN PRIMERA: “teniendo en cuenta que la aprobación inicial se produce el 29 de marzo de 2019 entendemos que según lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real decreto antes mencionado, tenemos argumentos suficientes para presentar reclamaciones ante el presupuesto ya que su elaboración y aprobación no se ha ajustado a los trámites establecidos en la ley.”

En este punto informan la Secretaría y la Intervención que “[...] Si bien es cierto que iniciado el ejercicio económico no se había aprobado el Presupuesto Municipal, esta situación está prevista en la ley en el artículo 169.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que “Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados”.

Una vez que se ha conformado el expediente que contiene el Proyecto de Presupuesto de La Algaba para 2019, de conformidad al artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha elevado a Pleno para su aprobación inicial que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019. Dicho acuerdo ha sido sometido a 15 días hábiles de exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOP nº 78, de fecha 4 de abril de 2019. Como establece el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cierto que el Presupuesto para el ejercicio 2019 debió haberse aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre pasado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.2 TRLHL. No obstante el retraso en la aprobación del Presupuesto no determina su nulidad, ni tan siquiera su anulabilidad, siempre y cuando se hayan seguido las normas legales que regulan su elaboración, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 47 y 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, a tenor de los actos anteriormente descrito, la tramitación del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de La Algaba para 2019 se acoge a la tramitación fijada por la ley para su aprobación.”


En consecuencia con lo expuesto procede desestimar la presente alegación.

ALEGACIÓN 2: “Examinando las partidas de ingresos previstos para el año 2019 observamos que se vuelve a incluir una partida de 1.020.000 euros el concepto de enajenación de solar y varios inmuebles como ingresos siendo estos totalmente irreales Y Como prueba nos remitimos al ejercicio de 2018 que se incluía la misma partida, inflando el presupuesto de ingresos en más de 1.020.000 euros.”

El Presupuesto de Ingresos presenta previsiones iniciales que pueden estar basadas en datos históricos de evolución de las partidas de ingreso y en supuestos de negocios jurídicos que puedan entrañar una repercusión económica que, basadas en algún fundamento como pueda ser la intención de iniciar un expediente de enajenación de bienes pertenecientes a la Corporación, deban preverse en las partidas iniciales de ingresos. En este sentido, así se ha hecho, se tiene la intención de impulsar un expediente administrativo de enajenación de una serie de bienes patrimoniales cuyos valores catastrales, y acumulados, asciende a 1.020.000 euros.

En consecuencia con lo expuesto procede desestimar la presente alegación.

ALEGACIÓN 3: “es muy significativo y sospechoso que en el presupuesto inicial de 2019 no figure ninguna partida con la asignación a los grupos políticos en tanto en cuanto en todos los presupuestos anteriores se contemplaba, con lo cual se está admitiendo de alguna manera la irregularidad que se está cometiendo en los ejercicios anteriores y

Código Seguro De Verificación:	SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/05/2019 15:10:17	
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	08/05/2019 14:54:41	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==			

por lo tanto echamos en falta el informe del interventor municipal en cuanto al destino que las partidas anteriores han tenido, ya que ningún momento se indica en que han sido empleadas dichas partidas presupuestarias.”

El Presupuesto Municipal que se pretende aprobar contiene una partida presupuestaria para los grupos políticos de la entidad local. Conforme a la clasificación funcional y económica de las partidas presupuestarias establecidas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se ha recogido en la partida presupuestaria 912.489 denominada “Transf. Órganos de Gobierno” un importe de 40.000 euros destinados a “subvenciones a favor de fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y grupos políticos de la entidad local”.


En consecuencia con lo expuesto procede desestimar la presente alegación.

Visto cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de trece de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, y con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (10), el voto en contra de los Srs. Concejales del grupo IULV-CA (3), con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2019 con fecha de Registro de Entrada de 29 de abril de 2019, nº de Registro 3.076, por Dº. José Bazán Ávila con DNI 28.525.386-G, Dª. Josefa Carmona Fernández con DNI 28.525.386-G y Dª. Cristina Mesta Méndez con DNI 47.429.216-L, vecinos de la localidad de La Algaba, por los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, ordenando su publicación en el B.O.P de Sevilla y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 09:20 horas del día 2 de Mayo de 2019.

Código Seguro De Verificación:	SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/05/2019 15:10:17	
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	08/05/2019 14:54:41	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SYeGdJ9q1JzCzqoS+KxMkA==			